

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 47.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: Habiendo presentado la dimisión el Gobierno que presido, y siendo evidente que la resolución de la crisis puede influir en la anunciada convocatoria de Cortes, no parece aconsejable que el Gobierno que ahora cesa deje en pie la integridad del acuerdo en tal sentido recabado y que como prueba de honrosa confianza obtuviera de V. M., ni es quizá oportuno comprometer en materia tan delicada el porvenir de quien haya de sustituirle.

Como quiera que mañana ha de empezar, con la designación de Adjuntos, prevista en el artículo 30 de la ley de 8 de agosto de 1907, la serie de operaciones que constituye el período activo de la elección, resulta obligado ordenar, sin pérdida de momento, que se aplacen dichos actos.

Fundado en tales consideraciones, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, me honro en proponer a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 14 de febrero de 1931.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Dámaso Berenguer Fusté.

REAL DECRETO

Núm. 655.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Quedan en suspenso los plazos señalados para las elecciones de Diputados y Senadores y convocatoria de Cortes a que se refiere Mi Decreto de siete de febrero corriente.

El Ministro de la Gobernación adoptará las medidas conducentes a la cumplida ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a catorce de febrero de mil novecientos treinta y uno.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

(*Gaceta* 15 febrero 1931.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Núm. 84.

Excmo. Sr.: Remitido a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado, el expediente instruido sobre supresión del Juzgado municipal de Ocón de Villafranca, ha sido emitido por aquella de la siguiente manera:

«Excmo. Sr.: La Comisión permanente ha examinado, en cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. el adjunto expediente de supresión del Juzgado municipal de Ocón de Villafranca (Burgos):

Resulta de antecedentes que el Alcalde de Villafranca de Montes de Oca, elevó instancia a ese Ministerio en 8 de octubre de 1930 suplicando la supresión del Juzgado mu-

nicipal de Ocón de Villafranca, por haberse fusionado para todos los efectos dicho pueblo al de Villafranca Montes de Oca, por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de junio de 1925.

Informa en contra de la supresión del mencionado Juzgado y su agregación al de Villafranca Montes de Oca, el Presidente de la Junta vecinal de Ocón de Villafranca, manifestando que no es útil ni conveniente la fusión por ocasionar muchas molestias a los vecinos de este pueblo. Informan favorablemente la referida supresión y fusión el Alcalde de Villafranca Montes de Oca, los Jueces y Fiscales municipales de Villafranca Montes de Oca y Ocón de Villafranca, el Juez de primera instancia e instrucción de Belorado, la Comisión permanente de la Diputación provincial de Burgos y el Fiscal y Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de la misma, fundándose sustancialmente en la poca importancia del pueblo de Ocón de Villafranca, que tiene 130 habitantes, la corta distancia de tres kilómetros que los separa por carretera provincial, ahorrándose todavía un kilómetro por un camino de herradura y el escasisimo movimiento de asuntos en el Juzgado municipal de Ocón de Villafranca.

La Sección de ese Ministerio estima que han de ser escasas las molestias que cuando llegue el caso sufran los vecinos de Ocón para acudir al Juzgado municipal de Villafranca Montes de Oca, que, por otra parte, se compensa con las ventajas de la reducción de los gastos, etc, que la supresión del Juzgado de aquella localidad ha de producir, siendo conveniente la supresión que se pretende, con arreglo al artícu-

lo 1.º de la Ley de Justicia municipal.

La Comisión permanente que informa por imperativo de la disposición transitoria 4.ª de la Ley de 5 de agosto de 1907, estima que de los documentos aportados y de los informes emitidos en el expediente, se deduce la evidente utilidad de la supresión del Juzgado municipal de que se trata y la agregación al de Villafranca Montes de Oca, constituyendo en la actualidad los pueblos a que afectan, un solo término municipal, y no sólo no se han demostrado razones para que, a pesar de la unidad administrativa, subsista la dualidad en el orden judicial, sino, por el contrario, las razones de conveniencia de la fusión resultan notorias, y en su vista, la Comisión permanente es de dictamen: que puede acordarse la supresión del Juzgado municipal de Ocón de Villafranca y su consiguiente agregación al de Villafranca Montes de Oca.»

Y habiéndose conformado,

S. M. el Rey (q. D. g.), con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como el mismo se propone y disponer que se agregue el territorio del Juzgado municipal que se suprime, para todos los efectos judiciales y los del Registro civil, al de igual clase de Villafranca Montes de Oca, debiendo cesar en su consecuencia en sus respectivos cargos, el Juez, el Fiscal y sus suplentes, así como los demás funcionarios del Juzgado municipal de Ocón de Villafranca.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva adoptar las disposiciones necesarias para el traslado de la documentación del Juzgado municipal que se suprime y del Registro civil, al de igual clase de Villafranca Mon-

tes de Oca, con las formalidades que esta Presidencia estime oportunas, quedando V. E. autorizado para señalar el día en que ha de dejar de funcionar el Juzgado municipal de Ocón de Villafranca y sus oficinas del Registro civil, poniéndolo en conocimiento de este Departamento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1931.—Montes Jovellar.—Señor Presidente de la Audiencia de Burgos.

(Gaceta 1 febrero 1931.)

GOBIERNO CIVIL

Expropiaciones.

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que a continuación se insertan de las fincas señaladas con los números 10 y 100 en la relación de las a ocupar en el término municipal de Renuncio, con motivo de la construcción de las obras de la Subsección 2.ª de la 3.ª Sección del ferrocarril directo Madrid-Burgos, sin haber podido hacer entrega de ellas a los interesados, por no haber sido habidos y no residir en la expresada villa ni tener en ella representante debidamente autorizado, se les invita por el presente edicto, cumpliendo lo que previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar desde su publicación, manifiesten ante la Alcaldía si aceptan o rehusan, lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso y dentro del mismo plazo, las hojas de tasación que se mencionan en el párrafo segundo del artículo 27 de la Ley. Burgos 4 de febrero de 1931.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

**

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 10.

Distrito municipal de Renuncio. D. Miguel Escudero Arévalo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a D. Florencio Gil, vecino de Renuncio, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa en la finca rústica del término municipal de Renuncio, partido judicial de Burgos, la extensión superficial de un área tres centiáreas (1'03), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de

todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 10.

La cabida total de la finca es de 42 áreas. Los linderos son: al norte Esteban García, al S. Rufino García, al E. valladar y al O Casiano Martín.

El producto en renta por cada año de toda la finca, es de.....

La contribución que por la misma se paga..... La riqueza imponible conforme el resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 26'04 pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible, asciende a..... La expropiación interesa a la finca en forma irregular, dejando a la derecha del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiéndose calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de veintidós pesetas ochenta y ocho céntimos (22'88). Madrid 29 de agosto de 1929. = El Perito del Estado, Miguel Escudero. = Rubricado.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 100.

Distrito municipal de Renuncio. D. Miguel Escudero Arévalo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado,

Certifico: Que a los herederos de D.ª Gregoria Miguel, vecina de Villagonzalo, con motivo de la ejecución de las obras de utilidad pública arriba expresadas, se le ocupa en la finca rústica del término municipal de Renuncio, partido judicial de Burgos, la extensión superficial de cuatro áreas noventa centiáreas (4'90), cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y el plano con el número 100.

La cabida total de la finca es de 15 áreas. Los linderos son: al norte Carolina Velasco, al S. Manuel Gaitero, al E. Félix Ortiz y al O. valladar.

El producto en renta por cada año de toda la finca, es de.....

La contribución que por la misma se paga..... La riqueza imponible conforme el resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de seis pesetas. La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola de la riqueza imponible, asciende a..... La expropiación interesa a la finca en forma irregular, dejando a la izquierda del ferrocarril terrenos aprovechables.

Y habiéndose calculado el valor

en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de setenta pesetas veinticinco céntimos (70'25). Madrid 29 de agosto de 1929. = El Perito del Estado, Miguel Escudero = Rubricado.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 4 de noviembre de 1929, para la aplicación de la vigente Ley de Caza, en su artículo 16, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás, expedidas por este Gobierno en el mes de enero último.

Días..	NOMBRES	VECTINARI	Caza..	Armas..	Galgos
2	Vicente Zorrilla Noval.....	Cóspedes	1	»	»
»	Gregorio Ortega Pereda.....	Barrera	2	»	»
»	Serafin de las Heras.....	Vilaescusa de Roa	3	»	»
»	Isidoro Pérez Campo.....	Vilcavado de Roa	4	»	»
»	Francisco López.....	Gradilla de Villamar.....	5	»	»
»	Joaquín Peláez García.....	Idem.....	6	»	»
»	Agustín Merinero López.....	Ganja La Veguecilla.....	7	»	»
»	Emiliano Fernández.....	Hizabejas.....	8	»	»
»	Fidel Fernández Fernández.....	Idem.....	9	»	»
»	Cecilio González.....	Viláfrica de Burgos.....	10	»	»
»	Samuel Pozo.....	Torresandino.....	11	»	»
»	Francisco Hermosilla Alonso.....	La Vid de Bureba	12	»	»
»	Agustín González Escribano.....	Vilaverde Mogina.....	13	»	»
»	Juan Gómez Antón.....	Vilamedianilla.....	14	»	»
»	Serapio Ulloa Sualdea.....	Fuente molinos	15	»	»
3	Germán López Gil.....	Vilaverde del Monte.....	16	»	»
»	Benito Miguel Antón.....	Castrogeriz.....	17	»	»
»	Miguel González Valdivielso.....	Vilafuertes.....	18	»	»
»	Patrocino Calvo Peñacoba.....	Cilleruelo de arriba.....	19	»	»
»	Eugenio López Salazar.....	Vilalba de Losa.....	20	»	»
»	Eustaquio Zatón Robredo.....	Idem.....	21	»	»
»	Joaquín Diaz de Olarte.....	Idem.....	22	»	»
»	Demetrio Zaldivar.....	Hermosilla.....	23	»	»
»	Nemesio Rodríguez.....	Plazuelos.....	24	»	»
»	Florencio Martínez Pérez.....	Marmellar de arriba.....	25	»	»
»	Amando López Ortega.....	Vilangómez.....	26	»	»
»	Felipe Gutiérrez Hurtado.....	Cotores del Páramo.....	27	»	»
»	Nicolás López Sainz.....	Sancillo.....	28	»	»
»	Casto Izquierdo García.....	Niela.....	29	»	»
»	Francisco Fernández.....	Vilatomi.....	30	»	»
»	Máximo Gutiérrez Mata.....	Aja.....	31	»	»
»	Matías García García.....	Stragero.....	32	»	»
»	Teófilo Martínez Izquierdo.....	Casanova.....	33	»	»
»	Celestino Martínez Izquierdo.....	Idem.....	34	»	»
»	Juan Escolar García.....	Torresandino.....	35	»	»
5	Isidoro Bernabé Barga.....	Pineda de la Sierra.....	36	»	»
»	Juan Fernández González.....	Uria.....	37	»	»
»	Luis Fernández Alonso.....	Idem.....	38	»	»
»	Norberto López Ruiz.....	Idem.....	39	»	»
»	Francisco Fernández-Lomana.....	Castrogeriz.....	40	»	»
»	Pedro Fernández-Lomana.....	Idem.....	41	»	»
»	Eugenio Castaños.....	Gamiel de Hizán.....	42	»	»
»	Julián Martín Soto.....	Idem.....	42	»	»
»	Sebastián Alonso Gutiérrez.....	Ros.....	44	»	»
»	Manuel Moral Muelledes.....	Vilasilos.....	45	»	»
»	Gerardo Juez de Pablo.....	Arandilla.....	46	»	»
»	Francisco Castro Castro.....	Santovenia de Oca.....	47	»	»
»	Angel de la Fuente Treviño.....	Vilcavado de Roa.....	48	»	»
»	Lucas Peña Abad.....	Les Celadas.....	49	»	»
»	José Calleja Sendino.....	Pedrosa del Príncipe.....	50	»	»
»	Joaquín Zorrilla Rosales.....	Vilacompara la.....	51	»	»
»	Pablo Gómez Cortázar.....	Cibolleros.....	52	»	»
»	Adolfo Ruiz Gómez.....	Idem.....	53	»	»
»	Ignacio Revuelta Fernández.....	Idem.....	54	»	»
7	Cristóbal Ruiz Núñez.....	Vilacquirán los Infantes.....	55	»	»
»	Aniceto Torre Ortega.....	S. linas de Rosío.....	56	»	»
»	Encicio Martínez Vélez.....	Peñaranda de Duero.....	57	»	»
»	Albino Leiva Izquierdo.....	Santa María del Campo.....	58	»	»
»	Enrique Gómez.....	Villasana (Valle Mena).....	59	»	»
»	Progreso Arribas Martínez.....	Santibáñez del Val.....	60	»	»
»	Francisco López Varona.....	Cilleruelo de Bazana.....	61	»	»

8	Ricardo Ayala Sierra.....	Bahabón de Esgueva..	»	»	62	15	Lucio Martínez Pardo.....	Villalonquérjar.....	155	»	»
»	Severiano Arilla Pradilla....	Mihallos.....	63	»	»	16	Mariano Miguel Miguel.....	Castrogeriz.....	156	»	»
»	Aniano Bartolomé Pérez....	Villahizán de Treviño..	64	»	»	»	José Díez del Val.....	Mambilla de Castrejón..	157	»	»
»	Avelino Cabrero Esteban.....	Salas de los Infantes...	65	»	»	»	Paulino Rebé Orive.....	Ubierna.....	158	»	»
»	Maximiano Quintana Saldaña..	Burgos.....	66	»	»	»	Luis Ruiz Castro.....	La Cerca.....	159	»	»
»	Gregorio Fuentes Díez.....	Fuencivil.....	67	»	»	»	Zacarías Camarero Domingo..	Hortezueños.....	160	»	»
»	Fidel Escolar Iglesias.....	Torresandino.....	68	»	»	»	Lorenzo Manzano Huerta....	Pinilla de los Barruecos	161	»	»
»	Castor Martínez Arranz.....	Fuentecén.....	69	»	»	»	Ramón Martínez Fernández...	Cuestahedo.....	162	»	»
»	Angel López Salcedo.....	Trespaderne.....	70	»	»	»	Jerónimo González Alvarez..	Idem.....	163	»	»
»	Antonio García Sanz.....	Roa.....	71	»	»	»	Felipe Peña González.....	Idem.....	104	»	»
»	Miguel Fernández López.....	Fuentebureba.....	72	»	»	19	Gabino Crespo.....	Fresneña.....	165	»	»
»	Félix Alonso Oñate.....	Idem.....	73	»	»	»	Cándido Martínez y Martínez..	Ciruelos de Cervera...	166	»	»
»	Florencio Sainz López.....	Montejo de Bricia.....	74	»	»	»	Jesús Hurtado Gómez.....	Sasamón.....	167	»	»
»	Eugenio Cueva Conde.....	Hermosilla.....	75	»	»	»	Tomás Corral del Hoyo.....	Fresneña.....	168	»	»
»	Zoilo Gómez Alcalde.....	Idem.....	76	»	»	»	Juan Alonso Uyarra.....	Bascuñana.....	169	»	»
9	Agapito González González	Torrecoitores.....	77	»	»	»	Elias del Hoyo.....	San Cristóbal.....	170	»	»
»	Julián Pinilla Cámara.....	Carazo.....	78	»	»	»	José Bayo Val.....	Villahoz.....	171	»	»
»	Félix Ontañón Aragón.....	Idem.....	79	»	»	»	Ricardo Cuende Rubio.....	Raderilla del Camino	172	»	»
»	Angel González Garachana..	Babadillo de Herreros	80	»	»	»	Ensejo Alonso Pérez.....	Valles de Palenzuela..	173	»	»
»	Valeriano Martínez Izquierdo	Casanova.....	81	»	»	»	Alejandro Revilla.....	Pinilla Trasmonte.....	174	»	»
»	Efías Sáez de la Fuente.....	Sigüero de Juarros.....	82	»	»	»	José Luis Elúa Mendiguren..	Los Balbases.....	175	»	»
»	Arcadio Nuño Arauzo.....	Gumiel de Hizán.....	83	»	»	»	Teófilo Blanco Fernández...	Idem.....	176	»	»
»	Justo Salinero Rodríguez....	Cleruega.....	84	»	»	20	Damián Lacalle y Calle.....	Cabezón de la Sierra..	177	»	»
»	Jerónimo Martínez Mayor....	Idem.....	85	»	»	»	Marcelino Rodrigo del Pozo..	Tardueles.....	178	»	»
»	Juan del Alamo Alamo.....	Espinosa de Cervera..	86	»	»	»	Rufino García Caballero.....	Monasterio de Rodilla..	179	»	»
»	Alejandro Revilla Delgado...	Cleruega.....	87	»	»	»	Narciso Ortega Relloso.....	Villabasil.....	180	»	»
»	Eustaquio Fernández.....	Gedilla la Polera.....	88	»	»	»	Miguel de la Fuente.....	Villamayor de Treviño..	181	»	»
»	Eleuterio Ubierna del Barco..	Quintanaortuño.....	89	»	»	»	Santiago de la Torre Pérez...	Salas de los Infantes...	182	»	»
»	Zacarías Revilla.....	Cleruega.....	»	»	90	»	Bonifacio Ortega García.....	Cañizar de Amaya.....	183	»	»
»	Mariano Muñoz.....	Huerta del Rey.....	91	»	»	»	Martín Tejero Redondo.....	Sarracín.....	184	»	»
»	Zacarías Mira Palacios.....	Cerezo de Riotirón....	92	»	»	»	José María Bueno.....	Mazuela.....	185	»	»
»	Francisco Sáiz García.....	Villariego.....	93	»	»	»	Exuperancio Martín Albilla..	Olmos de la Picaza....	186	»	»
»	Daniel Renedo Bravo.....	Sandoval de la Reina..	94	»	»	»	Bonifacio González Martínez..	Burgos.....	187	»	»
»	Rodrigo Arnáiz Pérez.....	Mahamud.....	95	»	»	»	Plácido Temiño.....	Montuenga.....	188	»	»
»	Dionisio González.....	Peñaranda de Duero...	96	»	»	»	Saturnino Llorente Ortiz....	Trespaderne.....	189	»	»
»	Amancio García Barco.....	Marmellar de arriba..	97	»	»	21	Teófilo Pineda Puras.....	Torrepadierne.....	190	»	»
»	Ismael García Ortega.....	Mahamud.....	98	»	»	»	Julián Ballesteros.....	Arroyo de Salas.....	191	»	»
»	Guillermo Castrillo Martínez	Pampliega.....	99	»	»	»	Pedro Martínez López.....	Condado de Treviño..	192	»	»
10	Julián de la Fuente Santamaría	Burgos.....	100	»	»	»	Germán Sáiz Gutiérrez.....	Villalmanzo.....	193	»	»
»	Pío Gil Salinero.....	Fuentespina.....	101	»	»	»	Julián Iglesia Güemes.....	Hormazuela.....	194	»	»
»	Antonio Cecilia Salinero....	Miranda de Ebro.....	102	»	»	»	Aurelio Pérez.....	Itero del Castillo.....	195	»	»
»	Bonifacio Fernández Araus..	Cogollos.....	103	»	»	22	Vicente Hernáiz Iturriaga...	Huerta de arriba.....	196	»	»
»	Nazario Martínez y Martínez..	Villasopliz.....	104	»	»	»	Vidal Muñoz de los Mozos..	Revilla Vallejera.....	197	»	»
»	Alfonso González Santamaría	Páramo del Arroyo....	105	»	»	»	Andrés Sanz Velasco.....	Granja de los Lirios...	198	»	»
»	Eladio Romillo García.....	Quintanilla Pienza....	106	»	»	24	Cecilio Peña Sainz.....	Bisjueces.....	199	»	»
»	Benito Pascual González....	Terrazos.....	107	»	»	»	Angel Ruiz Fernández.....	Torme.....	200	»	»
»	Emeterio González Pérez....	Las Celadas.....	108	»	»	»	Urbano Cavia Ruiz.....	Bárcena de Pienza....	201	»	»
»	Dámaso Sanz.....	Burgos.....	109	»	»	»	Antonio de Quevedo Iriarte..	Ciaroncha.....	202	»	»
»	Ignacio Lacalle Miguel.....	Cabezón de la Sierra..	110	»	»	»	Mariano Carrancho Heras...	Arlanza.....	203	»	»
12	Desiderio Blanco Castillo....	Quintanillabón.....	111	»	»	»	Cesáreo Zamora Izquierdo...	Pinillos de Esgueva...	204	»	»
»	Pablo Briones Revilla.....	Nebreda.....	112	»	»	»	Abundio Encina Betete.....	Torrecoitores.....	205	»	»
»	Segundo Ortiz Goiri.....	Villasana de Mena....	113	»	»	»	Máximo López Sagredo.....	Quintana M. Galindez..	206	»	»
»	Urbano Oteo Sainz.....	Idem.....	114	»	»	»	Cecilio Martínez García.....	Villacienzo.....	207	»	»
»	Marcelino Ortiz Vallejuelo..	Idem.....	115	»	»	»	José Guinea Gallarza.....	El Ternero.....	208	»	»
»	Manuel Hoyos.....	Idem.....	116	»	»	»	Martín Neila Mateo.....	Hermosilla.....	209	»	»
»	Cipriano Alonso Calvo.....	Huerta de arriba.....	117	»	»	»	Valentín Moreno Andrés....	Hontoria del Pinar....	210	»	»
»	Nicolás Fernández.....	Idem.....	118	»	»	»	Pedro Nebreda Hernando...	Espinosa los Monteros..	211	»	»
»	Luis Murga Ortiz.....	Villasana de Mena....	119	»	»	»	Raimundo Azcona y Azcona..	Merindad Valdeporres	212	»	»
»	Juan Fuentes Sainz.....	Idem.....	120	»	»	»	Petronilo Rebollo Zamorano..	Revilla Vallejera.....	213	»	»
»	Pantaleón Campo Ruiz.....	Idem.....	121	»	»	»	Félix Núñez Casado.....	Santibáñez de Esgueva..	214	»	»
»	Venancio López Ortiz.....	Idem.....	122	»	»	»	Epifanio Blanco Gutiérrez...	Sotresgudo.....	215	»	»
»	Modesto García Andrés....	Villalmanzo.....	123	»	»	26	Amalio Díaz Sáiz.....	Pradilla.....	216	»	»
»	Abelardo Gallo Manjón.....	Sargentos de la Lora..	124	»	»	»	Florentino Cerezo de Frutos..	Nava de Roa.....	217	»	»
13	Esteban Valdivielso Delgado..	Villanueva Matamala..	125	»	»	»	Dalmacio Bustamante del Río..	Barrio de Bricia.....	218	»	»
»	José Alonso y Alonso.....	Tartalés de Cilla.....	126	»	»	»	Félix Oña Arranz.....	Mambrilla de Castrejón..	219	»	»
»	Cesáreo Pérez y Pérez.....	Calzada de Bureba....	127	»	»	»	Casimiro Rodríguez Pérez...	A billos.....	220	»	»
»	Francisco Sancha Maestre...	Gumiel de Hizán.....	128	»	»	»	Lucas Díez Velasco.....	Sotragero.....	221	»	»
»	Pedro Ruiz Gómez.....	La Horra.....	129	»	»	»	Antonio Rivas Basteño.....	Salas de los Infantes..	222	»	»
»	Aniano Temiño Valdivielso..	Villanueva Matamala..	130	»	»	»	Jesús Lasheras Peña.....	Cabañas de Virtus....	223	»	»
»	Felipe Alarcía Alarcía.....	Santa Cruz del Valle..	131	»	»	»	Teófilo Aragón Aragón.....	Espinosa de Cervera..	224	»	»
»	Francisco García Sáiz.....	Idem.....	132	»	»	»	Cleto Núñez Alamo.....	Idem.....	225	»	»
»	Juvencio Martínez Blanco...	Valles.....	133	»	»	»	Florentino Aragón Martín...	Idem.....	226	»	»
14	Julián Arce Miñón.....	Lermilla.....	134	»	»	»	Máximo del Alamo Paul.....	Idem.....	227	»	»
»	Rafael Martínez Argote.....	Villanueva Tobera....	135	»	»	»	Arturo Díez Martínez.....	Villasandino.....	»	»	228
»	Romualdo Moraza y Armentia..	Idem.....	136	»	»	»	Teodoro Perea Velandia....	Condado de Treviño..	229	»	»
»	Urbano Cavia Ruiz.....	Bárcena de Pienza....	137	»	»	»	Emeterio Santolaya.....	Oteo de Losa.....	230	»	»
»	Bernardino Cubillo Palacios..	Cueva de Juarros.....	138	»	»	»	Elisardo Cuberia Urrógoiti..	Irús de Mena.....	231	»	»
»	Rafael Iñiguez Samaniego...	Condado de Treviño..	139	»	»	»	Alejandro Pérez.....	Condado de Treviño..	232	»	»
»	Ruperto Martínez Crespo...	Idem.....	140	»	»	»	José Urruela Angulo.....	Villasana de Mena....	233	»	»
»	Andrés Araceta Rodríguez...	Idem.....	141	»	»	»	Prudencio Gordo Campo....	Villanueva de Mena....	234	»	»
»	Pedro González Moral.....	Yudego.....	142	»	»	»	Julián Fernández Villa Guinea.	Campillo de Mena....	235	»	»
»	Isaac Fernández.....	Dobro.....	143	»	»	»	Tomás Villanueva Montoya..	Cucho.....	236	»	»
»	Urbano Pérez Minguez.....	Castrogeriz.....	144	»	»	»	Faustino Grandival Eguiluz..	Dordóniz.....	237	»	»
»	Juan de Dios Rodríguez.....	Quintanilla San García..	145	»	»	»	Germán Sanz Pereda.....	Bedón.....	238	»	»
»	Benito Gómez García.....	Aídea del Pinar.....	146	»	»	»	Francisco G. Arnáiz Ortiz...	Hornes de Mena.....	239	»	»
15	Faustino López García.....	Avellanosa de Muñó...	147	»	»	»	Valeriano Pérez Castillo....	Moraza.....	240	»	»
»	Desiderio López García.....	Royuela de Riofranco..	148	»	»	»	Manuel Cabello Hernaltes..	Los Balbases.....	241	»	»
»	Enrique Delgado Martín....	Cuevas de Amaya.....	149	»	»	»	Feliciano Delgado Bermejo..	Idem.....	242	»	»
»	Plácido Bocos Llorente.....	Miranda de Ebro.....	150	»	»	27	Melitón Hoyuelos Martínez	Riocavado.....	243	»	»
»	Eladio Temiño Rebollo.....	Burgos.....	151	»	»	»	Cleto Sáiz Pérez.....	Paules del Agua.....	244	»	»
»	Avelino Melchor Melchor...	Mozoncillo de Oca....	152	»	»	»	Cándido García Fernández...	Pinilla de los Barruecos	245	»	»
»	Julio Blanco Sainz.....	Burgos.....	153	»	»	»	Melitón Mamolar Barguilla..	Idem.....	246	»	»
»	Igacio Ortiz Tobalina.....	Miranda de Ebro.....	154	»	»	»	Melquiades Contreras.....	Idem.....	247	»	»

27	Domingo Urraburu Llano	Montiano	248	»	»
»	Aniano Escudero Balbás	Villovela	249	»	»
»	Benedicto Santamaría Gordo	Quintanar de la Sierra	250	»	»
28	Luis García Casado	Pineda Trasmonte	251	»	»
»	Gaspar Casado Izquierdo	Idem	252	»	»
»	Telesforo Arce Martínez	Salas de Bureba	253	»	»
»	Angel Moral Gil	Vilamayor los Montes	254	»	»
»	Ubaldo Gutiérrez Nieto	Torrepadre	255	»	»
»	Amalio Hernando Conde	Espinosa de Cervera	256	»	»
»	Adolfo Alonso Zaldívar	Solas de Bureba	257	»	»
»	Agustín Espinosa Carcedo	Bascuñana	258	»	»
»	Gerardo Fernández Apellániz	Uzquiano	259	»	»
»	Demetrio Díez García	Solas de Bureba	260	»	»
»	Simón Alvarez Elena	Avellanosa de Muñó	»	»	261
»	Santiago Herrero Martínez	Baños de Valdearados	262	»	»
»	Constantino Calvo Martínez	Idem	263	»	»
»	Félix Domingo	Idem	264	»	»
»	Florencio Merino	Arja	265	»	»
29	Víctor Arribas Arribas	Pineda Trasmonte	265	»	»
»	José Palacios Pérez	Cogollos	267	»	»
»	Pedro Pérez Varona	Nidáguila	268	»	»
»	Victoriano Iglesia Iglesia	Idem	269	»	»
»	Narciso García Gómez	Quisicedo Sotoscueva	270	»	»
»	Aurelio Barbero García	Vilahizán de Treviño	271	»	»
»	Domingo Martínez Gómez	Vilabáscos	272	»	»
»	José Salvador Peña	Entrambosríos	273	»	»
»	José Gento Díez	Vilahoz	274	»	»
»	Benito Pérez Valdazo	Villovela	275	»	»
»	Benjamín Díez Martínez	Lerma	276	»	»
»	Diego Borja Giménez	Villanueva de Gumiel	277	»	»
30	Francisco Borja Giménez	Gumiel de Hizán	278	»	»
»	Félix García González	Santa María del Campo	279	»	»
»	José Nicolás Arce	Idem	280	»	»
»	Angel Ercilla Arroyo	Vallejera	281	»	»
»	Antonio Calvo Olalla	Baños de Valdearados	282	»	»
»	Emeterio Sendino de la Rosa	Sinobas	283	»	»
»	Casiano Moreno Alcubilla	Zazuar	284	»	»
31	Julián Maestro del Olmo	Castrogeriz	285	»	»
»	Angel Maestro García	Idem	286	»	»
»	Jesús Delgado Vadillo	Valpuesta	287	»	»
»	Andrés García Bermejo	Tordómar	288	»	»
»	Clementino Martínez García	Idem	289	»	»
»	Valentín Ortega Simón	Tobar	290	»	»

Burgos 4 de febrero de 1931.

EL GOBERNADOR,
Ramón Cortiñas.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo electoral, en telegrama fecha de hoy, me dice lo que sigue:

«Suspendidas por Real decreto de esta fecha las elecciones de Diputados y Senadores, sirvase V. E. suspender y dar inmediata orden telegráfica a todas las Juntas municipales esa provincia para que suspendan todas las operaciones que con arreglo a la Ley deben realizarse».

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado, se hace público para general conocimiento.

Burgos 14 de febrero de 1931.—
El Presidente, Antonio Falcón.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, con fecha 7 del mes actual, los trabajos de comprobación del Registro fiscal del término municipal de Villaescusa del Butrón, agregado al de Los Altos de Valdivielso, se pone en conocimiento de dicha Corporación y contribuyentes

que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de Registros fiscales, autorizados por el Reglamento de 30 de mayo de 1928, podrán formularse en el plazo de un año, a contar de la fecha del acuerdo de aprobación de dichos trabajos, según lo dispuesto en el artículo 242 del citado Reglamento.

Burgos 12 de febrero de 1931.—
El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el asunto civil número 167 de 1930, demanda ejecutiva que sigue el Procurador D. José Ramón de Echevarrieta, en nombre y con poder de D. Juan Manrique Puras y Compañía, limitada, domiciliada en esta plaza, contra D.^a Rafaela Catalá Moreno, vecina de Aranda de Duero, sobre pago de 19.106 pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta, como embargados a la D.^a Rafaela Catalá, los siguientes bienes: Una casa en el casco de Aranda

de Duero, y su calle de San Francisco, destinada a parada, construida sobre un solar cercado de tapia, con cuatro cuadras o cabrerizas y tenada, y fuera del corral un terreno baldío que hace ribera al río Bañuelos, por donde tiene una entrada, con dos entradas principales por la carretera de Burgos, tiene una extensión de 10 varas de ancho por 40 de largo próximamente, y linda al N. río Bañuelos y S. calle de Las Pozas y finca de Cirila Núñez, antes de Miguel Domínguez, tasada en 17.000 pesetas.

Un camión marca «Internacional», modelo S. L. 36, motor núm. 39128, con sus accesorios y herramientas, en 14.500.

Total, 31.500 pesetas.

La subasta, que es primera, tendrá lugar el día 14 de marzo próximo, a las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la tasación de los bienes; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la finca descrita, más que la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero, y que el camión está depositado en poder de D. Amador Santos, de esta ciudad.

Dado en Burgos a 12 de febrero de 1931.—José Luis Pintado.—El Secretario, Toribio Díez.

Teodoto del Val Izquierdo, natural de Castroceniza, de 40 años, de estado viudo y profesión jornalero, domiciliado últimamente en Aguilar de Campo, procesado por el delito de robo, en la causa número 241 del año 1931, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia de la misma ciudad, para ser emplazado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Sasamón.

D. Hipólito García Terradillos, Secretario del Juzgado municipal de este distrito,
Certifico: Que en el juicio verbal

civil de que se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia: En la villa de Sasamón, a 22 de enero de 1931, el Sr. Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, entre partes, de la una, como demandante, don Amando Calzada, mayor de edad, casado, herrero y vecino de esta villa, y de la otra, como demandado, D. Victorino Rodríguez Díez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa, sobre pago de 41,30 pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado rebelde D. Victorino Rodríguez Díez a que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al demandante D. Amando Calzada la cantidad de 41,30 pesetas que le adeuda, con imposición además de todas las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado rebelde, cuando pueda ser habido, si lo solicita el demandante, haciéndose en otro caso con la notificación en estrados, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Martínez.

La sentencia que comprende las partes transcritas fué leída y publicada en la audiencia celebrada por el Sr. Juez juzgador en la misma fecha, hallándose enteramente conforme lo copiado con su original, a que me remito.

Y para que conste, expido la presente en Sasamón a 10 de febrero de 1931.—Hipólito García.—Visto bueno.—El Juez municipal, Aurelio Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

RESINAS

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta para la resinación de 50.000 pinos existentes en el monte Pinar, de los particulares de esta villa, se anuncia nueva subasta para el día 21 del corriente, a las once de la mañana, sirviendo como tipo el de setenta y cinco céntimos por pino y año y bajo las condiciones aprobadas por la Comisión, las cuales están de manifiesto.

La Aguilera 14 de febrero de 1931.—El Presidente, Eustasio de la Cal.

De Villanueva Matamala (Arcos) ha desaparecido una mula pelicana, de tres años, con estrella en la frente y morro y con cabezón.

Puede devolverse a Francisco Pérez Alcalde, en dicho pueblo.